

**Instrucción de la Vicerrectora de Planificación, Calidad y Evaluación
UCA/I03VPCE/2020, por la que se regula la entrega de la Memoria del TFG/TFM para
su archivo.**

La situación actual de docencia multimodal debida a la epidemia de COVID-19, así como los Planes de contingencia elaborados para los distintos escenarios docentes, hacen aconsejable mantener el contenido de la disposición recogida en la Instrucción UCA/I02VPCE/2020 respecto al artículo 7. 1 del 7.1 del Reglamento Marco UCA/CG07/2012, de 13 de julio de 2012, de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster de la Universidad de Cádiz.

El precitado artículo 7.1 regula este trámite administrativo en los siguientes términos:

“La solicitud irá acompañada de, al menos, una versión en papel y otra en soporte informático del trabajo realizado, salvo que la naturaleza del trabajo requiera un medio o formato distintos [...] La solicitud y la documentación que la acompañe se presentarán en la secretaría del centro que gestione el título, quedando encargada de su custodia y archivo”.

En el contexto actual, la generalizada disponibilidad de acceso a medios telemáticos y los avances en el modelo de Administración Electrónica invitan a realizar una interpretación sociológica de la norma referida, en virtud de la cual pueda prescindirse del acompañamiento a la solicitud de la versión en papel del TFG/TFM, bastando pues con aquélla en formato electrónico. A esta interpretación coadyuva el hecho de que la entrega del trabajo realizado lo es a meros efectos de custodia y archivo, propósito que queda asegurado con el acompañamiento de la versión electrónica del TFG/TFM.

Y en virtud de todo lo anterior,

DISPONGO

Que, en tanto no se recupere un modelo de docencia presencial sin restricciones, las solicitudes que se presenten para la defensa de TFG/TFM se acompañaran solamente de la versión electrónica del trabajo realizado.

Disposición Adicional. Igualdad de género.

En aplicación de la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este documento está haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor a la fecha de su firma.

Código Seguro de verificación: /VsDjvsCKE4D00xUxWtysQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA MILAGROSA CASIMIRO-SORIGUER ESCOFET	FECHA	14/10/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/1



/VsDjvsCKE4D00xUxWtysQ==